

Líneas de Mediación o Líneas ICO

Las Líneas de Mediación o Líneas ICO, son líneas de financiación en las que el ICO actúa a través de las Entidades de Crédito (Bancos y Cajas), es decir, concede los fondos con la intermediación de las citadas Entidades.

Por una parte, el ICO establece la dotación económica total y las principales características y condiciones financieras de las diferentes líneas de financiación. Asimismo, firma los correspondientes Contratos de Financiación con las Entidades de Crédito para la comercialización de las Líneas a través de sus redes de oficinas a las que se dirigen directamente los clientes interesados.

Por su parte, son las Entidades de Crédito quienes asumen el riesgo de impago, se encargan del análisis y viabilidad de la operación, determinan las garantías a exigir, y deciden sobre la concesión o no de la financiación. Una vez aprobada la operación, dichas Entidades formalizan los correspondientes contratos con sus clientes con los fondos que, en el momento de la formalización de la operación, le son entregados por el ICO. Las Entidades de Crédito responden en todo caso frente al ICO de la devolución de la financiación otorgada por éste, al igual que el cliente final responde frente a la Entidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la operación formalizada.

Las líneas de financiación pública del Instituto de Crédito Oficial o Líneas ICO 2013, a pesar de sus limitaciones, constituyen una de las mejores alternativas financieras para los autónomos, emprendedores y pymes, en estos momentos difíciles por los que atraviesa la economía española.

Siete Líneas para **autónomos, emprendedores y pymes, que ese podrán formalizar hasta el día 15 de diciembre de 2014, salvo ICO Innovación Fondo Tecnológico 2013-2015, que se podrán formalizar hasta el 14 de diciembre de 2015**, siempre que no se hayan agotado los fondos con anterioridad:

1. Línea ICO Empresas y Emprendedores 2015
2. Línea ICO Garantía SGR/SAECA 2015
3. Línea ICO Pagarés y Bonos de Empresas 2015
4. Línea ICO Internacional 2015
5. Línea ICO Exportadores Corto Plazo 2015
6. Línea ICO Exportadores Medio y Largo Plazo 2013/2014
7. Línea ICO Innovación Fondo Tecnológico 2013-2015
8. Línea ICO Agenda digital 2015

1. Línea ICO Empresas y Emprendedores 2015

Esta línea está **orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.**

Abierta también a Comunidades de propietarios y particulares exclusivamente para la rehabilitación de viviendas.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de crédito.

- **Importe máximo por cliente:** hasta 12,5 millones de euros por cliente, pudiendo ser en una o varias operaciones.
- **Modalidad:** préstamo o leasing si se destina a inversión y préstamo para liquidez.
- **Financiación máxima:** hasta 100%.
- **Conceptos financiables:**
 - Liquidez: necesidades de circulante para pagar los gastos de circulante o gastos de funcionamiento, tales como nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancías, etc.
 - Inversiones dentro del territorio nacional, tales como:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%
 - Adquisición de empresas
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.
 - Rehabilitación de viviendas o edificios.
- **Tipo de interés:** fijo o variable más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización
- **Plazo de amortización:**
 - En los préstamos destinados a operaciones de liquidez 100%, el plazo es de 1, 2, 3 y 4 años, pudiendo optar a un año de carencia.
 - En operaciones de inversión el plazo de amortización podrá ser de 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15 ò 20 años, con hasta dos años de carencia.
- **Comisiones:** la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.
- **Garantías:** a determinar por la entidad financiera en la que se solicite la operación, salvo aval de SGR/SAECA.
- **Compatibilidad:** con otras ayudas de las C.C.A.A. u otras instituciones.

- **Vigencia:** hasta el día 12 de diciembre de 2015

Más información: [Línea ICO Empresas y Emprendedores 2015](#)

2. Línea ICO Garantía SGR/SAECA 2015

Financiación orientada a autónomos y entidades públicas y privadas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que realicen inversiones productivas en España o fuera del territorio nacional o quieran cubrir sus necesidades de liquidez.

La empresa que solicita la financiación para realizar una inversión fuera de España ha de tener domicilio en España o tener una mayoría de capital social español.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito, en las Sociedades de Garantía Recíproca o en SAECA

- **Importe máximo:** hasta 2 millones de euros por cliente en una o varias operaciones.
- **Modalidad:** préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.
- **Conceptos financiables:**
 - **Liquidez:** las necesidades de circulante, tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
 - **Inversiones productivas** dentro y fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido)
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas
 - Creación de empresas en el extranjero
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión
- **Plazo de amortización:**
 - Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4, con la posibilidad de 1 año de carencia.
 - Si se financia inversión: el plazo de amortización dependiendo del destino de la financiación, será de 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12 y 15 años, con la posibilidad de hasta 2 años de carencia.
- **Tipo de interés:** Se podrá optar entre un tipo de interés fijo o variable más el margen y coste del aval establecido por la Entidad de Crédito y la SGR/SAECA según el plazo de amortización.

- **Garantías:** la Entidad de Crédito, la SGR o SAECA realizarán un análisis de cada solicitud y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad, determinarán las garantías a aportar.
- **Comisiones:** una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado, a cobrar por la SGR/SAECA o la Entidad de Crédito. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el importe avalado de hasta el 4% en concepto de cuota social mutualista.
- **Compatibilidad:** es compatible con ayudas de las comunidades autónomas u otras instituciones.
- **Vigencia:** se podrán formalizar operaciones hasta el 12 de diciembre de 2015.

Más información: [ICO Garantía SGR/SAECA 2015](#)

3. Línea ICO Pagarés y Bonos de Empresas 2015

Financiación orientada a empresas españolas que emitan en el mercado primario Pagarés y Bonos admitidos a cotización en mercados organizados o en sistemas multilaterales de negociación en España.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

- **Importe máximo:** hasta 50 millones de euros por cliente y año en emisiones de pagarés y/o bonos cuyo importe no sea superior a 50 millones de euros.
- **Concepto financiable:** adquisición por una entidad financiera de pagarés y bonos emitidos por empresas españolas y admitidos a cotización.
- **Condiciones de la emisión:** las establecidas entre el cliente emisor de los pagarés o bonos y la Entidad de Crédito.
- **Garantías:** a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- **Vigencia:** se podrán formalizar operaciones hasta el 12 de diciembre de 2015.

Más información: [Línea ICO Pagarés y Bonos de Empresa 2015](#)

4. Línea ICO Innovación Fondo Tecnológico 2013-2015

Esta Línea está cofinanciada con Fondos FEDER y del ICO.

Es una financiación orientada a Pymes innovadoras, de acuerdo con los requisitos definidos por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad, que realicen inversiones productivas en territorio nacional.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de de Crédito.

- **Importe máximo:** hasta 1,5 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.
- **Conceptos financiables:** activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA/IGIC o impuesto análogo no incluido), siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero.
- **Modalidad:** préstamo.
- **Tipo de interés:** fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.
- **Plazo de amortización y carencia:** 1, 2, 3, 5 y 7 años, con la posibilidad de 1 año de carencia.
- **Comisiones:** la Entidad de Crédito no puede cobrar comisiones, salvo por amortización anticipada.
- **Garantías:** a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- **Vigencia:** se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 14 de diciembre de 2015, siempre que los fondos no se hubieran agotado con anterioridad.

Más información: [Línea ICI Innovación Fondo Tecnológico 2013-2015](#)

5. Línea ICO Turismo Tramo Público 2014

Financiación orientada a entidades locales, organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales; consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de Reconversión o Modernización Integral de un destino turístico maduro y empresas turísticas privadas que desarrollen su actividad en destinos turísticos maduros.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

- **Importe máximo:** 1 millón de euros para empresas turísticas privadas, 6 millones de euros para entidades locales y 25 millones de euros para consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos.
- **Conceptos financiables:**
 - Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
 - Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.
 - Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
 - Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas, así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.
- **Modalidad:** Préstamo.
- **Tipo de interés:** fijo en función del plazo de la amortización.
- **Plazo de amortización y carencia:** 3, 5, 10 y 15 años, con la posibilidad de hasta 2 años de carencia.

- **Comisiones:** la Entidad de Crédito no puede cobrar comisiones, salvo por amortización anticipada.
- **Garantías:** a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- **Vigencia:** se podrán formalizar operaciones hasta el día 30 de mayo de 2015.

Más información: [Línea ICO Turismo Tramo Público 2014](#)

6. Línea ICO FOMIT TEMPORALES

Financiación orientada a entidades locales y empresas turísticas privadas que hayan sufrido daños en sus equipamientos como consecuencia de las tormentas de viento y mar acaecidas en la fachada atlántica y la costa cantábrica españolas, durante los meses enero y febrero de 2014.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

- **Importe máximo:** hasta el 100% del valor del daño producido por las tormentas de viento y mar reguladas por el Real Decreto-Ley 2/2014, descontando, en su caso, el importe de otras ayudas, indemnizaciones o préstamos que pudieran concederse por otras Administraciones Públicas o las cantidades recibidas por pólizas de aseguramiento.
- **Conceptos financiables:** obras de reparación de las infraestructuras turísticas municipales y establecimientos turísticos privados, que hayan quedado afectados por las tormentas de viento y mar incluidas en el ámbito de aplicación del [Real Decreto Ley 2/2014](#)
- **Modalidad:** Préstamo.
- **Tipo de interés:** fijo en función del plazo de la operación.
- **Plazo de amortización y carencia:** 3, 5, 10 y 15 años, con la posibilidad de hasta 2 años de carencia.
- **Comisiones:** la Entidad de Crédito no puede cobrar comisiones, salvo por amortización anticipada.
- **Garantías:** a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- **Vigencia:** se podrán formalizar operaciones hasta el día 30 de mayo de 2015.

Más información: [Línea ICO FOMIT TEMPORALES](#)

7. Línea ICO Internacional 2015

Orientada a:

- **Tramo I Inversión y Liquidez:** autónomos, empresas y entidades públicas y privadas española, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero, que cuenten con capital mayoritariamente español.
- **Tramo II Exportadores a medio y largo plazo:** concesión de Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria a empresas.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

- **Importe de la operación:** hasta un máximo de 12,5 millones de euros o su contravalor en dólares (USD) para tramo I por cliente y hasta 25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD) para tramo II por cliente, en una o varias operaciones.
- **Conceptos financiables:**
 - **Tramo I Inversión y Liquidez:**
 - ✓ Liquidez
 - ✓ Inversión fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido)
 - Vehículos turismo, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA
 - Adquisición de empresas
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión
 - **Tramo II Exportadores medio y largo plazo:**
 - ✓ Crédito Suministrador: financiación a empresas españolas para la venta de bienes o servicios a empresas con domicilio social fuera de España.
 - ✓ Crédito Comprador: financiación a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios exportados por empresas con domicilio social en España.
 - ✓ Financiación complementaria: financiación a la empresa extranjera que adquiera los bienes o servicios españoles, que no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.
- **Modalidad:** préstamo/leasing para Inversión y préstamo para Liquidez y Exportadores medio y largo plazo.
- **Tipo de interés:** tipo fijo o variable (euro o dólar USD) más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.
- **Plazo de amortización:**
 - Si se financia 100% Liquidez: 1, 2, 3 y 4 años, con la posibilidad de 1 año de carencia.
 - Si se financia Inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años, con la posibilidad de hasta 2 años de carencia.
 - Si se financia Exportadores medio y largo plazo: 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 12, con la posibilidad de hasta 3 años de carencia.
- **Comisiones:** En el caso de Exportadores medio y largo plazo, la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión de estudio/apertura. En todos los casos, se aplicará una comisión por amortización anticipada.
- **Garantías:** a determinar por la entidad financiera con la que se tramite la operación, salvo aval de SGR/SAECA
- **Compatibilidad:** con ayudas recibidas de las C.C.A.A. u otras instituciones.

Más información: [Línea ICO Internacional 2015 Tramo I Inversión y Liquidez](#)

[Línea ICO Internacional 2015 Tramo II Exportadores medio y largo plazo](#)

8. Línea ICO Exportadores 2015

Orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

- **Importe máximo:** hasta 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias operaciones.
- **Modalidad:** tipo de contrato de financiación que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito.
- **Tipo de interés:** tipo variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito.
- **Garantías:** a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- **Comisiones:** La Entidad de Crédito no podrá cobrar comisiones, salvo por amortización anticipada obligatoria.
- **Vigencia:** se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el día 12 de diciembre de 2015.

Más información: [Línea ICO Exportadores 2015](#)